

Secretaría General  
Pleno 0348/2025  
Punto 8.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 21 de Octubre de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández**

Director General del SEAPAL Vallarta

**Lic. Arnulfo Ortega Contreras**

Regidor Municipal

**Presente.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de Octubre de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Municipal, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, tenga a bien instruir al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta para que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar y corregir posibles causas de cobros excesivos en los recibos de agua reportados por la ciudadanía. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0341/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, exhortar respetuosamente al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien instruir al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta para que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar y corregir posibles causas de cobros excesivos en los recibos de agua reportados por la ciudadanía. Lo anterior, en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL D.E PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE.**

El que suscribe, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en mi calidad de presidente de la Comisión Edilicia de "Agua para Todas y Todos", me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

**EXHORTO**

Que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, tenga a bien instruir al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta para que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar y corregir posibles causas de cobros excesivos en los recibos de agua reportados por la ciudadanía.



### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses, se han registrado múltiples quejas ciudadanas en diversos sectores del municipio de Puerto Vallarta por cobros atípicos y excesivos en los recibos de agua potable emitidos por el organismo operador SEAPAL Vallarta. Las denuncias señalan que, sin mediar cambios en el consumo habitual, los montos facturados se han duplicado o triplicado de un mes a otro, afectando de manera directa la economía de familias, comercios y personas adultas mayores.

De acuerdo con reportes periodísticos y manifestaciones públicas, algunos usuarios que regularmente pagaban entre 200 y 400 pesos mensuales han recibido facturaciones superiores a los 1,000 o incluso 2,000 pesos. Esta situación ha generado incertidumbre, desconfianza y una creciente percepción de opacidad en los procesos de medición, facturación y atención al usuario.

Si bien SEAPAL Vallarta ha emprendido esfuerzos importantes para mejorar la infraestructura hídrica y ampliar la cobertura del servicio, es indispensable que estos avances vayan acompañados de transparencia, eficiencia administrativa y mecanismos de atención ciudadana eficaces.

En este contexto, y en congruencia con los principios de legalidad, rendición de cuentas y derecho humano al agua, es que se considera urgente que el organismo realice un diagnóstico técnico-administrativo integral que permita identificar las causas de los cobros irregulares, evaluar el funcionamiento de los sistemas de medición y facturación, y proponer medidas correctivas que garanticen la regularización del servicio.

### II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la solución de los cobros excesivos en los recibos de agua reportados por la ciudadanía, mediante la instrucción al organismo operador SEAPAL Vallarta para que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar las causas y establecer medidas correctivas que garanticen certeza, equidad y transparencia en la facturación.

### III. PROPUESTA OPERATIVA

Se propone:

- Que SEAPAL Vallarta realice una revisión técnica de los sistemas de medición, lectura y facturación, con énfasis en los casos reportados por cobros atípicos.
- Que se identifiquen posibles fallas en medidores, errores de captura, cambios en el sistema de cobro o ajustes tarifarios no comunicados adecuadamente.
- Que se establezca un canal de atención directa para usuarios afectados, con mecanismos de aclaración, revisión y, en su caso, reembolso o ajuste.
- Que se elabore un informe técnico con hallazgos, zonas afectadas, causas identificadas y propuestas de solución, el cual deberá ser turnado al Ayuntamiento para su análisis.
- Que se refuercen las campañas informativas sobre el uso del agua, lectura de recibos y derechos de los usuarios.

### IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Este exhorto se fundamenta en los siguientes ordenamientos:

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la responsabilidad del municipio en la prestación de servicios públicos como el agua potable y saneamiento.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50 fracción I, que facultan a los regidores para proponer acciones que optimicen la prestación de servicios públicos.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, que promueve la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la gestión de recursos naturales.



**Secretaría  
General**

**V. PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhora respetuosamente al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien instruir al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta a fin de que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar las causas de los cobros excesivos reportados por usuarios del servicio de agua potable en el municipio de Puerto Vallarta, y proponga medidas para su regularización, garantizando certeza, equidad y transparencia en la facturación.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco a 21 de octubre de 2025. (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de**  
**Enfermedades Infecciosas"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Octubre de 2025**

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.